



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 25 de noviembre de 2021.- A Despacho salir Juez el anterior memorial, con los anexos. Sírvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00003-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS "COFIJURIDICO" NIT: 900.292.867-5 notificacionescofijuridico@gmail.com
Demandado: ULISES GONZALEZ GARZON CC: 5.879.554. Sin correo.

Los señores OSCAR ANDRES CHAAR HERNANDEZ, representante legal de COFIJURIDICO, y ULISES GONZALEZ GARZON, como demandado, presentaron escrito en el cual solicitan el levantamiento de las medidas cautelares vigentes, la devolución al demandado de títulos judiciales que sean consignados al proceso con posterioridad, y el archivo del proceso.

Manifiestan igualmente haber llegado a un acuerdo, por el total de la deuda, por la suma de \$3.797.567.00, deducibles de los títulos que se han recaudado en el proceso.

Al revisar el expediente se encuentran relacionados títulos de depósito judiciales por un total de \$3.833.917.00 M. Cte.; por lo que hay recursos suficientes para deducir el valor adeudado.

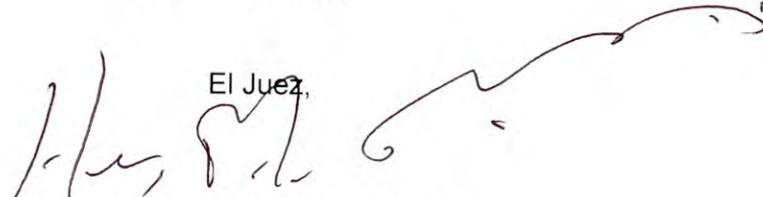
Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Librense las comunicaciones del caso.
3. Ordenar la entrega de la suma de \$3.797.567.00 M. Cte., al demandante, a través de su apoderado OSCAR ANDRES CHAAR HERNANDEZ.
4. Disponer la entrega de la suma de \$36.350.00 M. Cte. al demandado ULISES GONZALEZ GARZON.
Para efectos de lo ordenado en los numerales 3 y 4, anteriores, ofíciase al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., para que realice el pago.
5. Dispone que la parte demandante haga entrega del título, base de la acreencia, al demandado ULISES GONZALEZ GARZON.
6. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.